

Anexo II (a)

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 3.578.730,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, AL CAPÍTULO 2 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 41D.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	13/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYW4FFPKYJ7KC6X565MAHN7QV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 41D, DE SU SERVICIO 18 Y DEL CÓDIGO DE FINANCIACIÓN S0734 “IMPULSO AMPLIAC. SERVICIOS SALUD BUCODENTAL CARTERA SERVICIOS DEL SNS”, DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN EL EJERCICIO 2024, PARA DAR COBERTURA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DE SALUD BUCODENTAL**

La presente propuesta de modificación presupuestaria está destinada a atender determinados gastos derivados de la implementación progresiva del Proyecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Plan de ampliación de la Cartera Común de Servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, tiene como objetivo garantizar la equidad y la accesibilidad a una adecuada atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. En el apartado 9 del Anexo II, sobre cartera de servicios comunes de atención primaria se especifican las actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención dirigidas a la atención de la salud bucodental.

Con fecha 15 de junio de 2022, fue aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial de Salud, el Plan de ampliación anteriormente citado, con un doble objetivo, homogeneizar las prestaciones de salud bucodental en el territorio nacional e incrementar los servicios comunes prestados por la sanidad pública, priorizando una serie de colectivos, entre ellos, a la población infantojuvenil, diferenciada, a su vez, en dos grupos, de 0-5 años y de 6 -14 años.

Específicamente, en lo que respecta a la salud bucodental de la población infantojuvenil, el texto a incluir en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, una vez aprobada y publicada la Orden para su actualización, de acuerdo con los artículos 7 y 8 de la citada norma, establece:

*“Adicionalmente, a la población infantil y juvenil desde el nacimiento hasta los 14 años, inclusive, se le facilitarán, cuando estén indicadas, las siguientes actuaciones:*

- a. *Revisión periódica del estado de salud oral, que incluirá exploración radiográfica cuando esté indicada.*
- b. *Determinación del riesgo individual de caries, especialmente en los dos primeros años de vida, para establecer la periodicidad de las revisiones y las medidas preventivas orientadas a reducir ese riesgo.*
- c. *Tanto en dentición temporal como definitiva:*
  - o *Aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y/o desensibilizantes.*
  - o *Sellados de fosas y fisuras.*
  - o *Tartrectomía.*

CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		22/02/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPvSAR1mwoLLQ7WFSw42wAKYv9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- d. *En la dentición temporal, se aplicarán actuaciones de mínima intervención y medidas tendentes a frenar el proceso de lesión por caries.*
- e. *Para toda la dentición definitiva se incluyen obturaciones en lesiones que no asocien daño pulpar irreversible producidas por caries, traumatismo o por cualquier enfermedad que afecte a la estructura del diente.*
- f. *En el caso de lesiones por traumatismo en el grupo incisivo y canino definitivos, se incluyen también:*
  - o *Reubicación y estabilización de los dientes afectados del grupo anterior.*
  - o *Ferulización del grupo anterior y sutura de tejidos blandos, si es necesario.*
  - o *Tratamientos pulpares, si es necesario”.*

Asimismo, en el Plan se recoge un cronograma para la implementación efectiva de las prestaciones en los diferentes subgrupos poblacionales, estableciéndose como plazos máximos para ello, el 31 de diciembre de 2022 para el colectivo de 6 a 14 años (posteriormente ampliado hasta el 30 de junio de 2023) y el 31 de diciembre de 2023 para el grupo de 0 a 5 años.

En este contexto, la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía ha elaborado un Plan Integral de Salud Bucodental, con un abordaje no solo asistencial, sino también de promoción y prevención, formación, investigación y participación, a desarrollar fundamentalmente en el ámbito de la Atención Primaria, en coordinación con la Atención Hospitalaria en los casos que se requiera, con un enfoque sociosanitario para conseguir minimizar las desigualdades en salud, dando respuesta a la normativa sobre los planes integrales para tratar los problemas de salud más prevalentes, relevantes o que supongan una especial carga socio familiar, de forma que se garantice una atención sanitaria integral a los mismos.

Así, la aprobación de la ampliación de la cartera común de servicios de salud bucodental en el Sistema Nacional de Salud se configura en nuestra Comunidad Autónoma como una oportunidad para seguir avanzando en las prestaciones necesarias para mejorar la salud bucodental de manera homogénea y equitativa, aunque ya la cartera de servicios complementaria de Andalucía incluye algunas de las prestaciones ampliadas ahora a nivel nacional.

De este modo, en nuestra Comunidad Autónoma la atención bucodental incluida en la cartera común de servicios anterior a la ampliación para la población de 0 a 5 años era la establecida para la población general, comprendiendo información, tratamiento de procesos agudos bucodentales, así como cirugía oral de procesos subsidiarios que puedan ser realizados en Atención Primaria.

Por otra parte, la prestación de asistencia dental a personas 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía se realiza mediante un sistema de provisión mixto público-privado, que se encuentra regulado por el Decreto 521/2019, de 23 de julio. Dicho decreto garantiza la asistencia dental básica y determinados tratamientos especiales a todas las personas comprendidas en su ámbito de aplicación, como parte de la cartera complementaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por tanto, la ampliación anteriormente descrita supone respecto a la actual cartera de servicios establecida en Andalucía:

CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		22/02/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPvSAR1mwoLLQ7WFSw42wAKYv9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Un incremento de la población con derecho a las prestaciones de asistencia dental, incluyendo las cohortes etarias de 0-5 años.
- Un incremento de prestaciones para la población de 6-14 años al incluir actuaciones nuevas sobre dentición temporal, si bien la mayor parte de los servicios contemplados en dicha ampliación de la cartera común de servicios ya se vienen prestando, en el marco del Programa de Asistencia Dental Infantil regulado en el decreto anteriormente citado.

Para el impulso de este Plan el Ministerio de Sanidad incluyó la ampliación de la cartera común de servicios de atención bucodental en el componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), formando parte de la reforma 3 “Consolidación de la cohesión la equidad y la universalidad del SNS”.

Asimismo, en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2022 se dotó al Departamento de Sanidad de un fondo finalista de 44.058.000 euros, en la aplicación presupuestaria 26.09.313A.452, para su distribución a las Comunidades Autónomas.

Con fecha 22 de junio de 2022, se adoptó por el Pleno del Consejo Interterritorial de Salud el acuerdo de distribución de los créditos destinados a las Comunidades Autónomas para la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud del ejercicio 2022.

Según figura en dicho acuerdo, correspondió a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 9.085.064 euros, de un total de 44.058.000 euros, que se instrumentó en el último trimestre del ejercicio 2022, mediante una transferencia finalista de fondos desde el Ministerio de Sanidad.

Se propuso una generación de crédito con cargo a un compromiso de ingreso, para cuya acreditación se adjuntó el Certificado del Acuerdo de distribución de créditos aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, siendo la partida presupuestaria de ingreso 1500180000/ 1/40351/00 S0671.

Cabe reseñar, que estos fondos pueden ser destinados a personal, infraestructuras, gastos corrientes o cualquier otro gasto que se precise, siendo el plazo temporal para la ejecución de las medidas a emprender para hacer efectiva la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, de como máximo 3 años, a partir del ejercicio siguiente de la transferencia efectiva, es decir, hasta 2025, inclusive.

En la actualidad, la prestación de la asistencia dental a la población de 6 a 15 años se financia con cargo al subconcepto 254.06 del programa 4.1.D del presupuesto de la Consejería de Salud y Consumo, ascendiendo el crédito total consignado para el ejercicio 2024 a 7.500.000 euros.

Por todo lo expuesto y dado que, para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan para la ampliación de la cartera común de servicios de salud bucodental, en el marco del calendario de implementación fijado, la prestación de la atención bucodental de la población infantojuvenil de 6 a 14 años se ha asumido con fondos propios, tratándose, no obstante, de gastos financiables con los créditos procedentes de Servicio 18, se propone una modificación presupuestaria consistente en la generación de créditos por importe de 3.578.730,00 euros con cargo al remanente de Tesorería en la partida presupuestaria 1300020000 G/41D/25406/00 S0734, dado que existe una desviación acumulada positiva de 9.085.093,65 euros, dejando el resto de desviación disponible para futuras generaciones.

CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		22/02/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPvSAR1mwoLLQ7WFSw42wAKYv9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Todo ello según los siguientes datos y desglose por partidas:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe (€)	Ejercicio
0000180000	I/87200/00	S0734		3.578.730,00	2024
1300180000	G/41D/25406/00	S0734		3.578.730,00	2024

Esta modificación no tiene efecto en ejercicios futuros y no altera la consecución de los objetivos ni actuaciones propuestos, ni afecta a los indicadores de los programas afectados, dado que supone realizar las mismas actuaciones que ya se vienen desarrollando con una fuente diferente de financiación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 i) del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone la presente modificación de créditos en el ejercicio 2024 del presupuesto de la Consejería Salud y Consumo.

**LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO**



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/aamg

MC-2024-009

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/602374, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Salud y Consumo, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación de créditos por remanente de Tesorería por importe de 3.578.730,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Salud y Consumo, al capítulo 2 del servicio Transferencias Finalistas del programa 41D.

Según la memoria, de 22 de febrero de 2024, de la Consejería referenciada, la finalidad es atender determinados gastos derivados de la implementación progresiva del Proyecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Plan de ampliación de la Cartera Común de Servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3.i) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

No obstante, se observa que en la exposición de la propuesta MC y en la Memoria justificativa aparece erróneamente el Servicio 02 "Autofinanciada", cuando por el resto de la documentación se constata que es el Servicio 18, correspondiente a Transferencia Finalista.

LA INTERVENTORA GENERAL  
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)  
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 952  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	04/03/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwve1C7oY0g2534bJox805D6N49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	